

RES: 48232... Montevideo, 3 ABR. 1975 Año de la Orientalidad

-----VISIO: la necesidad de reglamentar el descanso semanal de los funcionarios en tareas inspectivas del Servicio de Espectáculos Públicos, adecuándolo y uniformisándolo a los otros regímenes especiales;-----

-----RESUMIENDO: 1) que por Resolución Nº 57.889 del Consejo Departamental de Montevideo, de fecha 30/I/59, se estableció que dichos funcionarios gozarían de un régimen de descanso similar al que usufructúan los empleados de los Casinos Municipales, o sea, sistema rotativo semanal consistente en trabajar cinco días descansando el sexto;-----

-----2) que los funcionarios de Casinos en la actualidad tienen un sistema de descanso semanal que consiste en trabajar cinco días, cumplir medio horario en el quinto, descansar el sexto y reanudar sus tareas en el último turno del séptimo día;-----

-----CONSIDERANDO: 1) que al haberse modificado el reglamento de descanso semanal para el personal del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo que cumple funciones en la División Casinos, correspondería hacer lo propio con los funcionarios de la Categoría Inspectiva del Servicio de Espectáculos Públicos;-----

-----2) que en razón a que el régimen diario de trabajo por turno de Casinos no es aplicable al que cumplen los funcionarios con tareas inspectivas del Servicio de Espectáculos Públicos, se hace necesario, a los efectos de la equiparación, establecer para éstos un descanso semanal de dos días;-----

-----EN ACUERDO: con el Departamento Administrativo;-----

-----EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,-----

-----RESUELVE:-----

1º. Dejar sin efecto la Resolución Nº 57.889 de fecha 30 de enero de 1959.-----

2º. Establecer que el régimen de descanso para los funcio

harios con tareas inspectivas en el Servicio de Espectáculos Públicos, será el siguiente:-----

a) Licencia anual reglamentaria de treinta (30) días.-----

b) Sistema salarial relativo consistente en trabajar cinco --
días, y descansar dos.-----

2º.-Lo dispuesto en el inciso b) del ordinal precedente, será de-
terminado en todos los casos por la Dirección del Servicio.-

3º.-Comuníquese al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultura--
ral, Secretaría General, Servicio de Espectáculos Públicos, y--
pase al Servicio de Personal a sus efectos.-Dr. OSCAR V.-----
RACHETTI, Intendente Municipal.-Dr. ARIEL CORREA VALLEJO, Secre-
tario General.-Sr. HECTOR MASSIOTTI, Director General.-----